

Asunto C-192/90
(Publicación sumaria)

Comisión de las Comunidades Europeas
contra
Reino de España

«Incumplimiento de Estado — Envases para alimentos líquidos —
Adaptación del Derecho nacional a una Directiva»

Sumario de la sentencia

Estados miembros — Obligaciones — Ejecución de las Directivas — Incumplimiento no discutido

(Tratado CEE, art. 169)

CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. Carl Otto Lenz presentó sus conclusiones el 7 de noviembre de 1991.* Propuso que se estimara la pretensión de la Comisión y que se declarase que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado CEE, al no establecer los programas para reducir el peso y/o el volumen de los envases para alimentos líquidos, contenidos en los residuos domésticos que deben eliminarse definitivamente, a que se refiere el artículo 3 de la Directiva 85/339/CEE del Consejo. Además, procede condenar en costas al demandado.

* Lengua original: alemán.